



Grupo de Gestión de Convenio y Términos de **Acceso a las Bases de Datos de Identificación**

¿A quién se le puede suministrar información que contenga datos personales?

- a) *A los titulares, sus sucesores o sus representantes legales.*
- b) *A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.*
- c) *A los terceros autorizados por el titular o por la ley.*

La información que reposa en la Registraduría goza de reserva legal:

El artículo 213 del Código Electoral establece que la información contenida en los archivos de la Registraduría Nacional referentes a la identidad de las personas, como sus datos biográficos, su filiación y formula dactiloscópica, gozan de reserva legal y su tratamiento es restringido, solo se podrá acceder a ella por orden de la autoridad competente.

¿Cómo acceder a la información que produce y administra la Registraduría?

Mediante la Resolución 27145 de 2023, se reglamentaron las condiciones y procedimientos para que las entidades públicas y los particulares puedan acceder a la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil.

¿Qué es un dato personal?

Es cualquier información que puede asociarse a una persona en el transcurso de su vida, que la identifica o la hace identificable.

Ejemplo: nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número de identificación, teléfono, al igual que información asociada a sus actividades y preferencias como ideología política, creencia religiosa, entre otros.

Los datos personales se clasifican en públicos, semiprivados, privados y sensibles

- Dato público: aquel que puede ser consultado por cualquier persona de manera directa, sin el consentimiento del titular.

Ejemplo: número de identificación, apellidos, lugar y fecha de expedición del documento.

- Dato semiprivado: aquel que, además de ser de interés para el titular, puede ser de interés para cierto sector o grupo de personas.

Ejemplo: fecha y lugar de nacimiento.

- Dato privado: es el que, por su naturaleza íntima, solo le interesa al titular o a su entorno más cercano.

Ejemplo: dirección de residencia y teléfono.

- Dato sensible: aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como aquellos que revelen el origen racial, étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas.

Ejemplo: datos relacionados con la salud, la orientación sexual o los datos biométricos.

Adicional a esta información, debemos tener en cuenta:

Los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, sin importar su naturaleza, deben ser protegidos de manera prevalente; el suministro de la información de los menores es restringida y debe cumplir con las exigencias y requisitos legales.

¿En la Registraduría, dónde puedo encontrar estos datos personales?

Se encuentran en registros civiles, material de preparación de documentos, tarjetas de identidad, cédulas de ciudadanía, documentos electorales y en las diferentes bases de datos.



¿Por qué es importante la protección de datos personales?

De esta manera, se resguardan de que sean utilizados con una finalidad distinta a la autorizada por el titular o por la ley, evitando la afectación de derechos como la intimidad. Por esto, la ley establece condiciones y exigencias para todas las entidades que producen o administran datos personales, con la finalidad de salvaguardar el buen nombre, la honra y la intimidad de los colombianos.

¿En qué normas están contenidas las disposiciones legales para la protección de datos en Colombia?

La Constitución Política de Colombia en el artículo 15 establece que todos los colombianos tenemos derecho a la intimidad y al buen nombre, así como a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre nosotros, en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Registraduría Nacional del Estado Civil

- Tel. 220 28 80 - Ext. 1266
- Av. calle 26 # 51-50 CAN, piso 2
- Bogotá, D. C.

Las disposiciones generales que regulan estos derechos están contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

